Juzgados Administrativos de Cali-Juzgado Administrativo 021 Administrativo
ESTADO DE FECHA: 11/08/2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	76001-33-33-021-2019-00083-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	AYDA FABIOLA ESCOBAR MORA Y OTROS	EMCALI E.I.C.E E.S.P, DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI , MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, NACION-FONDO DE ADAPTACION-MPIO DE CALI, CAMARA DE COMERCIO Y OTROS, POLICIA METROPOLITANA DE CALI, CONTRALORIA MUNICIPAL DE CALI, PROCURADURIA PROVINCIAL DE CALI, FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL PACIFICO	ACCION DE REPARACION DIRECTA	10/08/2022	Auto Decide Reposicion	NO REPONE el auto de sustanciación No. 186 del 10 de junio de 2022 y se mantiene incólume la decisión adoptada en la providencia recurrida, conforme lo expuesto en las consideraciones	
2	76001-33-33-021-2020-00037-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	FLOR ISABEL MUÑOZ ROLDAN	UAE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/08/2022	Auto admite demanda	OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Plena de la Corte Constitucional en auto No. 166 del 16 de febrero de 2022 y ADMITIR la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta, a través de apoderado judicial, por la señora Flor Isabel Muñoz Roldan contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP	
3	76001-33-33-021-2020-00136-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	OLVER LASSO TRIVIÑO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/08/2022	Auto requiere	REQUIERE a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL para que, en un término máximo de diez 5 días hábiles, de cumplimiento a lo ordenado mediante Auto No. 511 del 06 de julio de 2022, allegando el expediente administrativo del señor Olver Lasso Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.516.099.	
4	76001-33-33-021-2021-00198-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	JOHN ALEXANDER RAVE ALVAREZ Y OTROS, LUZ EDILIA ALVAREZ VARGAS, ISABELLA RAVE SOTELO	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, NACIÓN - RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	10/08/2022	Auto Convoca Audiencia Inicial	FIJA FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día martes trece 13 de septiembre de dos mil veintidós 2022 a las nueve de la mañana 09:00	

								A.M. , de forma virtual.	
5	76001-33-33-021-2021-00209-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	YOLENY ZAMORA ZAMORA, MARLENY ANGULO	NUEVA EPS	ACCIONES DE TUTELA	10/08/2022	Auto Levanta/Revoca/Modifica Medida	LEVANTA las sanciones por desacato impuestas a la NUEVA EPS mediante auto interlocutorio No. 063 del 28 de enero de 2022, EXCEPTO lo dispuesto en el numeral cuarto de la citada providencia	
6	76001-33-33-021-2021-00223-00	Juzgado 21 Administrativo de Cali	RED SALUD ORIENTE	MUNICIPIO DE CALI	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/08/2022	Auto corre traslado por 10 días para alegar	CORRE traslado a las partes para que, en un término de diez 10 días siguientes a la notificación de esta decisión, remitan los escritos de alegatos finales y CONCEDER igual término al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, conceptúe en el asunto.	
7	76001-33-33-021-2022-00175-01	Juzgado 21 Administrativo de Calil	MARIA FERNANDA RIVERA ASTUDILLO	NACION FOMAG-MINEDUCACION	Ejecutivo	10/08/2022	Auto libra mandamiento ejecutivo	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de la señora MARIA FERNANDA RIVERA ASTUDILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.956.863, contra LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
8	76001-33-33-021-2022-00182-00	Juzgado 21 Administrativo de Calil	JORGE ANDRES FLOREZ SILVA	NACION-EJERCITO NACIONAL	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/08/2022	Auto inadmite demanda	INADMITE la presente demanda y CONCEDE un término de diez 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que de acuerdo con el Artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, subsane, so pena de su rechazo	